



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003831-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515813199 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000248-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, con Reg. Sisg. N° 515813199-1, el Exp. con Reg. N° 515813199-0; y demás documentos que se adjuntan en 14 folios, sobre Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (madre) del profesor **MARIA JESUS DIAZ ALARCON**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp. Reg. N° 515813199-0, que contiene el Oficio N° 098-2025-D-IES."M.M.V"-U-JLO-CHIC, de fecha 05 de mayo del 2025, el Director de la I.E. "Mariano Melgar Valdiviezo", de José Leonardo Ortiz, está remitiendo la solicitud de licencia con goce de remuneraciones de la docente **MARIA JESUS DIAZ ALARCON**, por el fallecimiento de su familiar directo (madre)., ocurrido el día 25 de abril del 2025, al amparo del artículo 41° literal h) y artículo 71° inciso a literal "a.4" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y artículo N° 188° de su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED.

Que, según el reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por D.S. N° 004-2013-ED en su artículo 188° inciso a) señala: "se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es de ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo la licencia es por quince (15) días calendarios. b) La licencia se computa al día siguiente del fallecimiento".

Que, en cuanto a la eficacia anticipada, el artículo 17°, numeral 1 del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción". Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que, si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión. En ese sentido, el artículo indicado es aplicable al presente caso, por lo que corresponde que los efectos de esta resolución tengan eficacia anticipada.

Que, mediante Oficio N° 000447-2025-GR-LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ, registro N° 515668434-10, de fecha 20 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo; manifiesta que "No resulta ser el órgano competente en razón de la materia dentro de las etapas del procedimiento de otorgamiento de licencias". "Por no establecerse expresamente como función específica la revisión y visación de proyectos de resoluciones" en el Manual de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, mediante el Oficio N° 02970-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 04 de marzo del 2025 el Ministerio de Educación emite opinión técnica especificando que es el jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces, quien tiene la competencia para realizar la evaluación de las solicitudes de licencia, conforme a lo señalado en la precitada norma técnica.

Que, se ha determinado por la documentación alcanzada que, la señora **CRISTINA ALARCON GUEVARA**, madre de la recurrente falleció en el Departamento de Cajamarca, correspondiendo la licencia de 08 días calendarios.

Que, con INFORME TECNICO 000248-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo del profesor **MARIA JESUS DIAZ ALARCON**, es procedente;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003831-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515813199 - 2]

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Dirección de Gestión Institucional de la UGEL Chiclayo, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (madre) al docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1.- Exp. N° 515813199-0– 14 folios

MARIA JESUS DIAZ ALARCON.

DOC. IDENTIDAD	: 27709798
FECHA DE NACIMIENTO	: 07/01/1967
INSTITUCION EDUCATIVA	: I.E. "Mariano Melgar Valdiviezo"
LUGAR	: José Leonardo Ortiz
CARGO	: Profesor
ESCALA	: Primera
CODIGO DE PLAZA	: 029861210919
VIGENCIA	: Del: 26-04-2025 al 10-05-2025
TOTAL DIAS	: 15 días
MOTIVO	: Por fallecimiento de CRISTINA ALARCON GUEVARA (madre)
FECHA DE FALLECIMIENTO	: 25/04/2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo prescrito en el Art. 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 16/05/2025 - 15:45:06



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003831-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515813199 - 2]

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
14-05-2025 / 10:00:39
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
14-05-2025 / 11:14:49
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
14-05-2025 / 11:22:05